

1929. 1 de junio. Sobreportes aéreos internacionales

En esta fecha se inicia en España el correo aéreo internacional (salvo con Portugal que estaba funcionando sin pago de sobretasa alguna). La constante evolución de tarifas queda recogida en el siguiente cuadro resumen, en donde figuran los sobreportes correspondientes a una carta cuyo peso no exceda de los gramos que se indican al principio para cada uno de los países señalados

		1-6-29	25-8-29	9-10-29	12-12-29
	gramos	Ptas	Ptas	Ptas	Ptas
Alemania	20	0,25	0,50	0,50	0,50
Austria, Suecia	20	0,50			0,50
Bélgica, Francia, Holanda, Suiza	20	0,25	0,50	0,50	0,25
Bulgaria, Rumania, Turquía	20	0,75	1,25	1,25	0,75
Checoslovaquia	20	0,25	0,75	0,75	0,50
Danzig, Noruega	20				0,50
Dinamarca	20	0,50			0,50
Estonia, Finlandia, Letonia, URSS (hasta Moscú)	20				0,75
Gran Bretaña	20	0,25	0,75	0,75	0,25
Hungría, Polonia, Yugoslavia	20	0,50	1,-	1,-	0,50
Italia	20				
Argelia	20		0,50	0,50	0,75
Marruecos frances	20		0,50	0,50	0,50
Túnez	20				0,75
Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay	5		2,50	2,50	2,50
Perú	5			2,50	2,50
Brasil	5		2,-	2,-	2,-

Las disposiciones que fijan los sobreportes indicados son la Circular de la Dirección general de Comunicaciones de 28 de mayo de 1929 (D.O. de C. del 31), Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de agosto de 1929 (G. de M. del 20), Circular de la Dirección general de Comunicaciones de 5 de octubre de 1929 (D.O. de C. del 9) y Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de diciembre de 1929 (G. de M. del 12).

1929. 21 de octubre. Sobreportes aéreos nacionales

100 por 100 del franqueo de los envíos.

El citado sobreporte se fijó por Resolución de la Dirección general de Comunicaciones de 10 de octubre de 1929 (G. de M. del 21).

Se aplica a las líneas de Madrid a Barcelona y de Madrid a Sevilla a partir de 21 de octubre de 1929.

La línea postal aérea de Madrid a Barcelona estuvo funcionando desde 9 de marzo a fines de octubre de 1928, por vía de ensayo, sin cobro de sobreporte.